

reposición radicado 2022-0894

José bernal <rbernaja@gmail.com>

Lun 30/01/2023 4:58 PM

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (17 MB)

subsano CARLOS ALBERTO ALVAREZ Y OTRA1.pdf; notificación demanda Belen Gómez Gladys y Carlos alberto.docx;

buena tarde señores del despacho judicial, anexo documento

Rafael bernal J

Señor Juez

Juzgado veinticinco de pequeñas causas y competencia múltiple de la sede descentralizada

E. S. D.

Recurso de Reposición

Radicado: 11001410375120220089400

Dte. Rafael Bernal J.

Ddos. Carlos Alberto Álvarez Montoya y Gladys Belén Gómez Pineda

Asunto: ejecutivo de mínima cuantía

En fecha del 24 de enero del 2023 con publicación del estado del 25 de la misma anualidad, su despacho dispuso que no es competente para conocer del presente proceso, por factor territorial “conforme a los denominados fueros o foros, el personal, el real y el contractual, el primero atiende al lugar del domicilio o residencia de las partes, empezando por la regla general del domicilio del demandado, el segundo consulta el lugar de ubicación de los bienes o del suceso de los hechos, y el contractual tiene en cuenta el lugar de cumplimiento del contrato” y bajo estos elementos indica el despacho que son “concurrentes, su elección corresponde privativamente a la parte demandante” apoyándose en el numeral 1 del artículo 28 del Código General del Proceso.

Revisando cada uno de los elementos esgrimidos por el despacho, este apoderado no está de acuerdo en consideración a que si el único elemento con peso para no asumir la competencia, correspondería al lugar de trabajo de una de las partes y no como erradamente se toma que ese es el lugar de residencia. Es cierto, que en virtud de descentralizar la justicia y hacerla más eficiente cerca al lugar de residencia en consideración a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA - 10195 y PSAA16-10516 que reguló la creación de los juzgados de los juzgados descentralizados, sin embargo, los factores de residencia, ubicación del inmueble, suceso de los hechos está ubicado en la jurisdicción del juzgado. Por lo brevemente expuesto pongo a su consideración señor juez, si al pasar por el tamiz de la justicia se me da la razón.

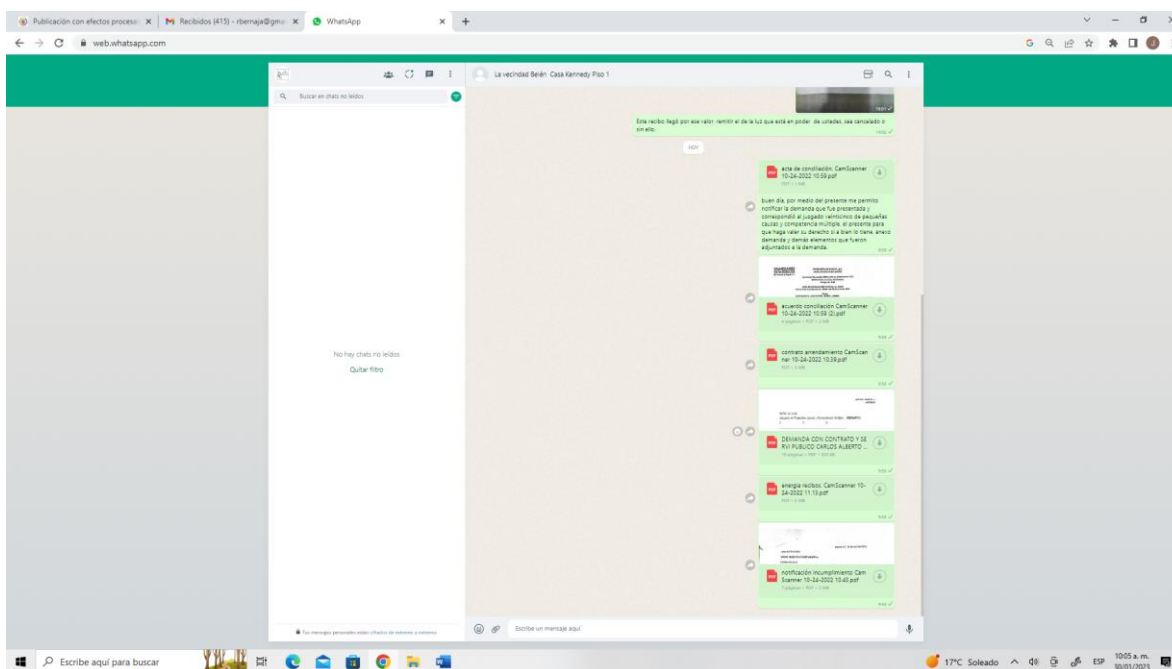
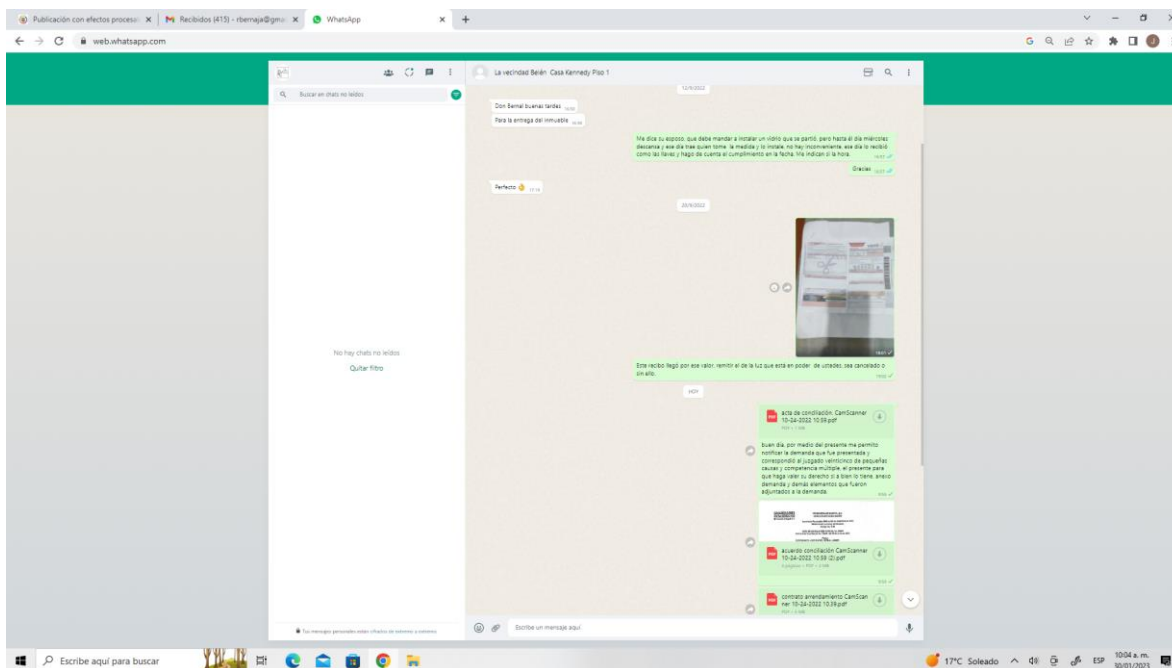
Aprovecho, para allegar las notificaciones a la parte demandada por los medios digitales números de celular que corresponde a los utilizados y me fueron suministrados en el formulario de contrato de arrendamiento como se puede observar en documento presenta junto a la demanda.

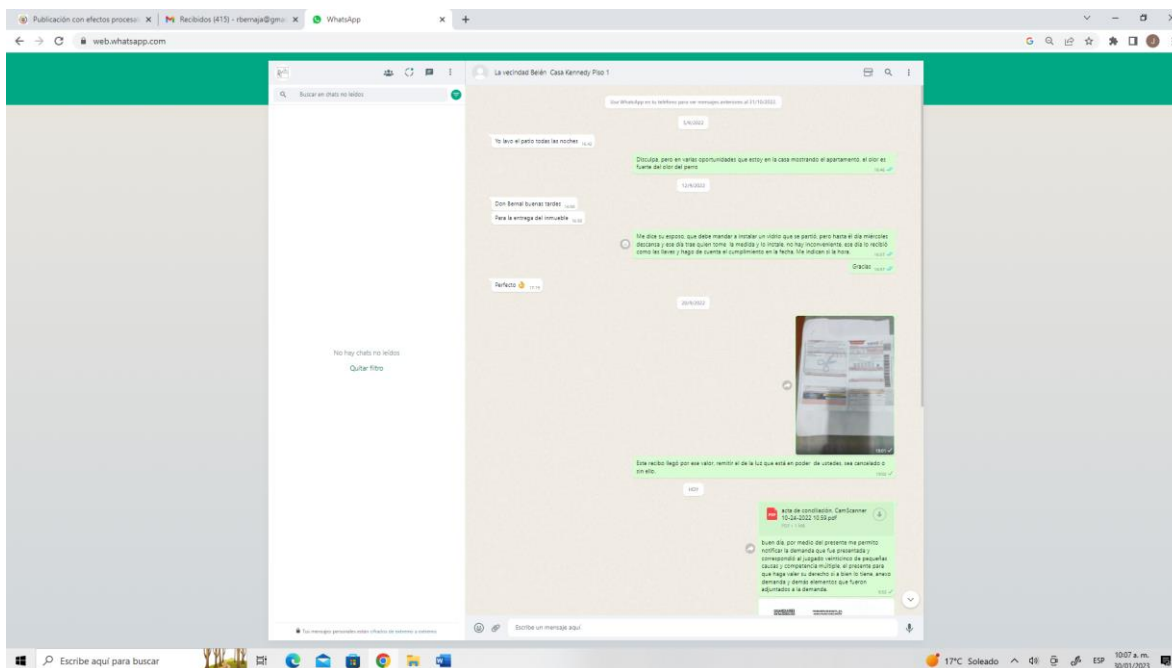
Anexo documento.

Del señor juez, respetuosamente

RAFAEL BERNAL J.
ABOGADO

Rafael Bernal J.
Abogado





NOTIFICACIÓN: A CARLOS ALBERTO ALVAREZ MONTOYA

CELULAR **3146298269** número suministrado por ellos en formulario para el momento de solicitar en arriendo el apartamento. Documento anexo y es el utilizado continuamente para sus comunicaciones.



acuerdo
conciliación



contrato



acta de



energía recibos.

CamScaarrendamiento Camconciliación. CamSc:CamScanner 10-24-2



gas natural Vanti



notificación

CamScanner 10-24-2incumplimiento Can